ADENDA N° 01/2017 AL CONTRATO Nº 76/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECANICO (BOMBAS, TRANSFORMADORES Y GENERADORES) DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE. – ID 310031, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA LA MAYORIA.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **LA MAYORIA**, domiciliada en Tte. 1ro. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, RUC Nº 3650486-6, representada por el propietario **ING. CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** con C.I. Nº 3.650.486, denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente ADENDA tiene por objeto la ampliación por 2 (dos) meses más el plazo del Contrato Nº 60/2016, suscrito con la empresa **LA MAYORIA**, en el marco del llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECANICO (BOMBAS, TRANSFORMADORES Y GENERADORES) DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE. – ID 310031,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 237/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente Adenda tendrá una vigencia de **2 (dos) meses**, a partir del 17 de diciembre de 2017 hasta el 17 de febrero de 2018.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza Original de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 237/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 76/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 135 de fecha 13 de octubre de 2017, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 76/2016.----------

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato Nº 76/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete.----------

25 OCT. 2017

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

ING. CARLOS HERNAN OVIEDO VERA
Propietario
LA MAYORIA

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta